

Contribuyente: MONICA ELIZABETH PRADENAS VALDEBENITO R.U.T. N°: [REDACTED]  
Representante Legal: R.U.T. N°:  
Domicilio: CALLE PART 1954, Villa: VILLA OHIGGINS, RENGÓ  
Contribuyente enrolado: No

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: EMITE Y OTORGA BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS DEL 1001 AL 2000 SIN TIMBRE DEL SII AUTODENUNCIA INFRACCION CALIFICADA DE LEVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1706012907.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

**RESUELVO:**

**I. APLICASE** al contribuyente una multa de **\$472686** y una clausura de su establecimiento por 2 días.

**II. REBÁJASE** la multa a **\$23346** y **CONDÓNASE** 2 días de la sanción de clausura, aplicándose 0 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 12-12-2017.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

**ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN**

Notificación Folio: 1248048  
Monto de la operación: 945371  
Fecha de la infracción: 05-09-2017  
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO-FERIADOS  
Calificación: LEVE

**ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA**

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0  
Fecha inicio clausura: 19-12-2017  
Fecha término clausura: 19-12-2017

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 472686	2
Condonación	\$ 449340	2
Sanción Aplicada	\$ 23346	0

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA  
GIRO M. 20.116.24164 [REDACTED]  
FECHA 29 NOV 2017  
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA



Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

MARIA ISABEL ONATT CHIBLE  
5630734-6  
JEFE DE OFICINA

[Handwritten Signature]  
FIRMA CONTRIBUYENTE